

2881

16419

Quito, 28 de Febrero del 2000

David ✓

1 MAR. 2000

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Revisado y actualizado

pl  
SM

3-03-2000

Dispositivo

33.00  
1840

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que se han realizado, mediante escrituras públicas de 7 de febrero del 2000, autorizadas por el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, las transferencias de participaciones de la Compañía Galletas Broome Cía. Ltda., de acuerdo con el siguiente cuadro:

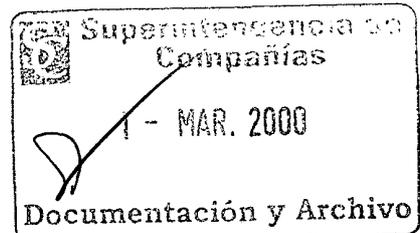
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL
SUSAN ANN WILLIAMS DE BARBA	SHAWNA BUCARAM BROOME	9750	S/. 9750.000
ING. SANTIAGO BARBA	ING. RENÉ BUCARAM BOKHAZI	190	S/. 190.000
TOTAL		9940	S/. 9940.000

Adjunto a la presente se servirá encontrar las respectivas escrituras de transferencia de participaciones, lo cual comunico para los fines legales consiguiente.

El expediente de la Galletas Broome Cia Ltda es el No.

Atentamente,

Ing. René Bucaram Bokhazi  
Gerente General  
Galletas Broome Cia Ltda



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

*Dr. Remigio Poveda Vargas*



## CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ING. SANTIAGO BARBA GONZALEZ y

SRA. SUSAN WILLIAMS SNYDER

A FAVOR DE:

ING. RENE BUCARAM BOKHAZI

CUANTIA: S/.190.000,00

epc

Di 2 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante mi DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte los cónyuges señor Ingeniero Santiago Barba González, y señora Susan Williams Snyder; y, por otra parte el señor Ingeniero René Bucaram Bokhazi, casado; todos por sus propios derechos. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Susan Williams Snyder que es estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, domiciliados y residentes en esta ciudad de



Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Galletas Broome Compañía Limitada, del siguiente tenor:

PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por una parte y en calidad de Cedente los cónyuges señor Ingeniero Santiago Barba González y señora Susan Williams Snyder; y por otra parte en calidad de cesionario el señor Ingeniero René Bucaram Bokhazi, todos por sus propios derechos.- SEGUNDA ANTECEDENTES: a) GALLETAS BROOME CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito y legalmente inscrita en el registro Mercantil el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

b) La compañía aumentó su capital y reformó sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho c) Mediante escritura pública de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve se rectificó y convalidó

## NOTARIA DECIMO SEPTIMA

*Dr. Remigio Poveda Vargas*

aumento de capital indicado en el literal precedente; que además fue aprobado por la superintendencia de compañías mediante resolución debidamente inscrita en el Registro Mercantil. - TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Existe autorización del capital social para efectuar estas transferencias, como consta de la copia certificada del acta de Junta General y Universal de Socios que se agrega como documento habilitante. - CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes los cónyuges señor Ingeniero Santiago Barba González y señora Susan Ann Williams Snyder, transfieren la totalidad de sus participaciones esto es diecinueve participaciones, actual y perpetuamente al señor René Bucaram Bokhazi QUINTA: PRECIO.- Se ha pactado el precio de DIEZ MIL SUCRES ( S/.10.000 ), por cada una de las participaciones sociales que se transfieren mediante instrumento público, por lo tanto el valor total es de CIENTO NOVENTA MIL SUCRES (S/.190.000), que el cesionario lo paga en su totalidad. Cantidad que los cedentes declaran haberla recibido a su entera satisfacción. - SEXTA: ACEPTACION: Los cedentes y el cesionario aceptan esta transferencia, por estar hecha en seguridad de sus intereses. - SEPTIMA: El señor Notario y el señor Registrador de Mercantil se servirá sentar las razones que dispone la Ley de Compañías, OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura y los de inscripción serán de cuenta del cesionario. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias



[Redacted header text]



para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora NADIESZDA ARAUZ DE MEDINA, Abogada con matricula profesional número tres mil doscientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el NOTARIO en unidad de acto se ratifican y firman conmigo., de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature of Santiago Barba Gonzalez]*

ING. SANTIAGO BARBA GONZALEZ

C.C. 1701795070

*[Handwritten signature of Susana Burba]*

SRA. SUSAN WILLIAMS SNYDER

C.C. 170467775-4

*[Handwritten signature of Rene Bucaram Bokhazi]*

ING. RENE BUCARAM BOKHAZI

C.C. 170031334-7

*[Large handwritten signature block containing multiple signatures]*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA GALLETAS BROOME COMPANIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de febrero del 2000 en el local de la compañía ubicado en el Centro Comercial el Bosque local No.257, cuando son las 18:00, se reúnen los socios de GALLETAS BROOME COMPANIA LIMITADA, en junta general extraordinaria y universal, bajo la presidencia del señor Ing. René Bucaram Bokhazi, actúa como secretaria la Gerente señora Darline Broome de Bucaram. El Presidente solicita a la Secretaria se verifique el quórum, se constata que se encuentran presentes los siguientes socios: La señora Darline Broome de Bucaram propietaria de 996 participaciones, que corresponden a nueve millones novecientos cincuenta mil sucres; Susan Ann Williams Snyder, propietaria de 975 participaciones, que corresponde a nueve millones seiscientos cincuenta mil sucres y el señor Ing. Santiago Barba González propietario de 19 participaciones, que corresponden a ciento noventa mil sucres; comprobándose, por lo tanto que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía.

PUNTO UNICO.- Conocer y autorizar las transferencias de participaciones y el ingreso de nuevos socios.

La señora Susan Ann Williams Snyder expresa que es su voluntad vender a la señora Shawna Bucaram de Zard la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía que son 975 para lo cual pide que esta Junta General de socios autorice tal enajenación; a lo cual los demás socios acceden por unanimidad, autorizando tal transferencia, para lo cual se deberá celebrar la respectiva escritura pública y se acepta como nueva socia a la señora Shawna Bucaram de Zard, además que expresamente los demás socios señalan que renuncia a ejercer el derecho de preferencia que sobre la adquisición de aquellas participaciones hubiere tenido.

Así mismo el señor Ing. Santiago Barba González, manifiestan su voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones al señor Ing. René Bucaram Bokhazi, que son 19. Los demás socios manifiestan que autorizan tal enajenación, para lo cual se deberá celebrar la respectiva escritura pública; y aceptan como nuevo socio al Ing. René Bucaram Bokhazi, y además que expresamente señalan que renuncia a ejercer el derecho de preferencia que sobre la adquisición de aquellas participaciones hubieran tenido.

Se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta, luego de lo cual leída que fue, esta es aprobada por unanimidad y para constancia firman los socios presentes.

Se clausura la sesión siendo las 18:45 horas.



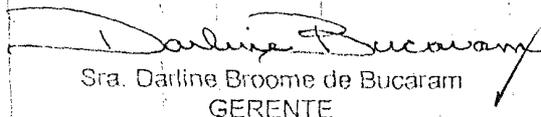
Ing. René Bucaram Bokhazi  
PRESIDENTE



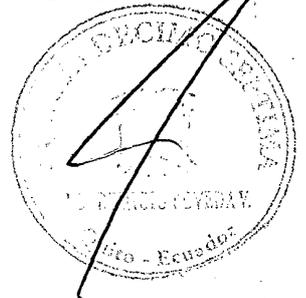
Sra. Susan Williams



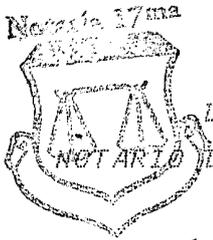
Ing. Santiago Barba González



Sra. Darline Broome de Bucaram  
GERENTE



Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento, constante en tres fojas útiles y rubricadas del presente título.-



Dr. Renigio Poveda V.  
Quito - Ecuador

*[Handwritten Signature]*  
DR. RENIGIO POVEDA VARGAS  
DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.

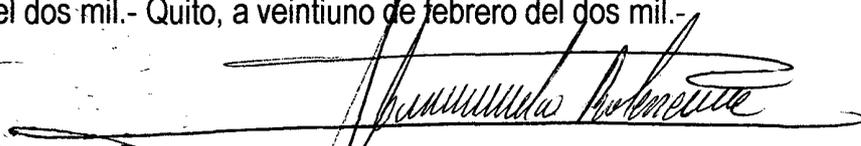


**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada "GALLETAS BROOME CIA. LTDA.", de la cesión de participaciones sociales, que realizan los cónyuges señores ingeniero SANTIAGO BARBA GONZALEZ y SUSAN WILLIAMS SNYDER, a favor del señor RENE BUCARAM BOKHAZI; según consta de la escritura pública celebrada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el siete de febrero del dos mil.- Quito, a veintiuno de febrero del dos mil.-



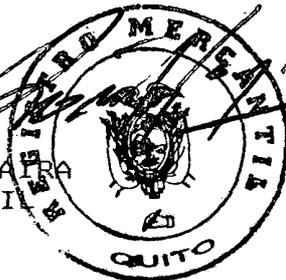
  
Dra. Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1038 del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a Fs.2037, Tomo 115, correspondiente a la constitución de la compañía " GALLETAS BROOME CIA. LTDA." de la presente CESION de Participaciones.- Quito a veinte y tres de febrero del dos mil .- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



G.R.

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

*Dr. Remigio Poveda Vargas*



## CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SRA. SUSAN WILLIAMS SNYDER e ING. SANTIAGO BARBA GONZALEZ

A FAVOR DE:

SRA. SHAWNA BUCARAM BROOME

CUANTIA: S/. 9'750.000,00

epc

Dí 2 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante mi DOCTOR REMIGIO FOVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges Ingeniero Santiago Barba González y la señora Susan Ann Williams Snyder; y por otra parte la señora Shawna Bucaram de Zard, casada; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Susan Ann Williams Snyder que es de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse.



quienes me demuestran su identidad con la cédula que me presentan, y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de transferencia de participaciones sociales, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Galletas Broome Cía. Ltda, del siguiente tenor: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales por una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges Ingeniero Santiago Barba González y la señora Susan Ann Williams Snyder, y por otra parte en calidad de cesionaria la señora Shawna Bucaram de Zard, todos por sus propios derechos.- SEGUNDA ANTECEDENTES: a) GALLETAS BROOME CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- b) La compañía aumentó su capital y reformó sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, c) Mediante escritura pública de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve se rectificó y convalidó el aumento de capital indicado en el literal precedente; que

## NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

*Dr. Remigio Poveda Vargas*



además fue aprobado por la superintendencia de compañías mediante resolución debidamente inscrita en el Registro Mercantil. - TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Existe autorización del capital social para efectuar estas transferencias, como consta de la copia certificada del acta de Junta General y Universal de Socios que se agrega como documento habilitante. - CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes los cónyuges Ingeniero Santiago Barba González y señora Susan Williams Snyder, ceden la totalidad de sus participaciones esto es novecientas setenta y cinco participaciones, actual y perpetuamente a la señora Shawna Brucaram de Zard. - QUINTA: PRECIO.- Se ha pactado el precio de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000), por cada una de las participaciones sociales que se transfieren mediante instrumento público, por lo tanto el valor total es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.9.750.000), que la cesionaria lo paga en su totalidad. Cantidad que los cedentes declaran haberla recibido a su entera satisfacción. - SEXTA: ACEPTACION: Los cedentes y la cesionaria aceptan esta transferencia, por estar hecha en seguridad de sus intereses. - SEPTIMA: El señor Notario y el señor Registrador de Mercantil se servirá sentar las razones que dispone la Ley de Compañías. - OCTAVA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura y los de inscripción serán de cuenta de la cesionaria. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este



~~CONFIDENTIAL~~



instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora NADIESZDA ARAUZ DE MEDINA, Abogado con matricula profesional número tres mil doscientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el NOTARIO en unidad de acto se ratifican y firman conmigo., de todo lo cual doy fe.

*Susana U. Barba*

SRA. SUSAN WILLIAMS SNYDER

C.C. 170467775-4

*Santiago Barba Gonzalez*

ING. SANTIAGO BARBA GONZALEZ

C.C. 1701795070

SRA. SHAWNA BUCARAM BROOME

*Shawna Bucaram Broome*  
C.C. 170396655-4

*[Large signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA GALLETAS BROOME COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de febrero del 2000 en el local de la compañía ubicado en el Centro Comercial el Bosque local No.257, cuando son las 18:00, se reúnen los socios de GALLETAS BROOME COMPAÑIA LIMITADA, en junta general extraordinaria y universal, bajo la presidencia del señor Ing. René Bucaram Bokhazi, actúa como secretaria la Gerente señora Darline Broome de Bucaram. El Presidente solicita a la Secretaria se verifique el quórum, se constata que se encuentran presentes los siguientes socios: La señora Darline Broome de Bucaram propietaria de 996 participaciones, que corresponden a nueve millones novecientos cincuenta mil sucres; Susan Ann Williams Snyder, propietaria de 975 participaciones, que corresponde a nueve millones setecientos cincuenta mil sucres y el señor Ing. Santiago Barba González propietario de 19 participaciones, que corresponden a ciento noventa mil sucres; comprobándose, por lo tanto que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía.

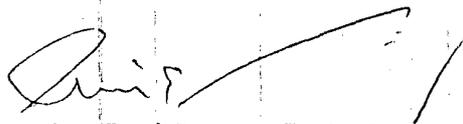
PUNTO UNICO.- Conocer y autorizar las transferencias de participaciones y el ingreso de nuevos socios.

La señora Susan Ann Williams Snyder expresa que es su voluntad vender a la señora Shawna Bucaram de Zard la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía que son 975 para lo cual pide que esta Junta General de socios autorice tal enajenación; a lo cual los demás socios acceden por unanimidad, autorizando tal transferencia, para lo cual se deberá celebrar la respectiva escritura pública y se acepta como nueva socia a la señora Shawna Bucaram de Zard, además que expresamente los demás socios señalan que renuncia a ejercer el derecho de preferencia que sobre la adquisición de aquellas participaciones hubiere tenido.

Así mismo el señor Ing. Santiago Barba González, manifiestan su voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones al señor Ing. René Bucaram Bokhazi, que son 19. Los demás socios manifiestan que autorizan tal enajenación, para lo cual se deberá celebrar la respectiva escritura pública; y aceptan como nuevo socio al Ing. René Bucaram Bokhazi, y además que expresamente señalan que renuncia a ejercer el derecho de preferencia que sobre la adquisición de aquellas participaciones hubieran tenido.

Se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta, luego de lo cual leída que fue, esta es aprobada por unanimidad y para constancia firman los socios presentes.

Se clausura la sesión siendo las 18:45 horas.



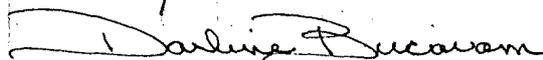
Ing. René Bucaram Bokhazi  
PRESIDENTE



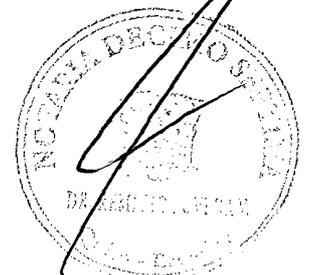
Sra. Susan William



Ing. Santiago Barba González



Sra. Darline Broome de Bucaram  
GERENTE



Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento, constante en tres fojas útiles y rubricadas del presente título.-



*[Handwritten signature of Dr. Remigio Poveda Vargas]*

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Dr. Remigio Poveda V.  
Quito - Ecuador

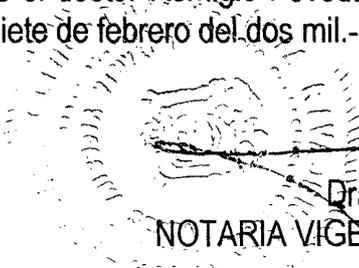


**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada "GALLETAS BROOME CIA. LTDA.", de la cesión de participaciones sociales, que realizan los cónyuges señores ingeniero SANTIAGO BARBA GONZALEZ y SUSAN WILLIAMS SNYDER, a favor de la señora SHAWNA BUCARAM DE ZARD; según consta de la escritura pública celebrada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el siete de febrero del dos mil.- Quito, a veintiuno de febrero del dos mil.-



*Cecilia Rivadeneira Rueda*

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1038 del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a Fs.2037, Tomo 115, correspondiente a la constitución de la compañía " GALLETAS BROOME CIA. LTDA." de la presente CESION de Participaciones.- Quito a veinte y tres de febrero del dos mil - EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECALBA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



G.R.